

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1. a) **Objeto del contrato / codificación:** reforma del sistema de climatización de la segunda planta (Departamentos de Medicina y Cirugía) de la Facultat de Medicina i Odontologia del Campus de Blasco Ibáñez. / CPA-02: 43.22.12 / CPV: 45331000-6.
b) **Necesidades a satisfacer:** reforma de las instalaciones de climatización y el sistema de gestión de la zona de departamentos de Medicina y Cirugía en plantas 2ª y 2ª entresuelo de la Facultat de Medicina del Campus de Blasco Ibáñez, dada la obsolescencia de la misma y su avanzado estado de deterioro. Además, el sistema utiliza refrigerante R22, la recarga con el cual está actualmete prohibida, y existen problemas de suministro de repuestos de los componente del sistema por estar en algunos casos descatalogados.
2. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 138 y 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. **Profesionales redactores del proyecto:** los ingenieros industriales Javier Aspas Ibáñez y Juan Lobell Lobell.
4. **Plazo de ejecución:** 6 meses (dos fases de 3 meses).
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 1.130.510,50 €
Importe IVA: 237.407,21 €
Importe total: 1.367.917,71 €
b) **Distribución en anualidades:**
2018: 1.367.917,71 € IVA incluido
c) **Crédito presupuestario:**
orgánica 6722300000, funcional 422, económica 63110
d) **Valor estimado del contrato:** 1.356.612,60 € (IVA excluido)
e) **Contrato sujeto a regulación armonizada:** no.
6. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y la adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 100 euros.
7. **Clasificación:**

Grupo	Subgrupo	Categoría
(J) Instalaciones Mecánicas	(2) De ventilación, calefacción y climatización	4
8. **Solvencia y compromiso de adscripción de medios:** al margen de acreditar su solvencia o clasificación los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos del artículo 223 f) del TRLCSP. En concreto, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios personales siguientes (anexo X) :
 - 1 delegado de obra con capacidad para representar a la empresa en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra, con el siguiente perfil y dedicación:
 - Titulación: ingeniero superior o equivalente.
 - Experiencia acreditada de al menos 10 años en la dirección de obras de esta naturaleza.
 - Dedicación mínima del 20% durante el tiempo de ejecución de la obra.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



- 1 jefe de obra, que será el responsable de la organización, control técnico, económico y administrativo de la obra, con el siguiente perfil y dedicación:
 - Titulación: arquitecto técnico, ingeniero de obras públicas o título de grado medio equivalente.
 - Experiencia mínima acreditada de al menos 10 años en la dirección de obras de esta naturaleza.
 - Dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución de la obra.
- 1 jefe de instalaciones, que será el responsable de la organización, control técnico, económico y administrativo de los capítulos de instalaciones en la obra, con el siguiente perfil y dedicación:
 - Titulación: ingeniero superior industrial, ingeniero técnico industrial o título de grado medio equivalente.
 - Experiencia acreditada de al menos 10 años en la dirección de obras de esta naturaleza.
 - Dedicación y presencia parcial durante todo el transcurso de la obra.
- 1 encargado de obra, que será el responsable de la ejecución de la obra, con el siguiente perfil y dedicación:
 - Titulación: formación profesional de 2º grado o equivalente.
 - Dedicación y presencia durante toda la ejecución de la obra.
 - Experiencia mínima acreditada en obras de características similares en los últimos 5 años.

9. **Garantía provisional:** no procede.

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

A) SOBRE 1: Documentación señalada en el apartado 8.2.2 del pliego de cláusulas.

B) SOBRE 2: No resulta de aplicación lo dicho en los puntos 1 a 6 de la cláusula 8.2.3. del pliego de cláusulas tipo aplicable.

Las empresas deberán incluir en el sobre 2 la documentación a que se refiere el punto 7 de la cláusula 8.2.3 y la siguiente documentación:

- Memoria en la que se exponga el **análisis del proyecto** desarrollado por el licitador, en la que se indicarán los posibles puntos de discrepancia o las propuestas alternativas sobre las soluciones técnicas del proyecto objeto de licitación. La memoria a aportar no podrá superar 6 páginas en formato A4, con tipo de letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una documentación gráfica de máximo 4 páginas en formato A4.
- **Diagrama de Gantt con el programa de ejecución** propuesto. La documentación a aportar en este apartado está limitada a 1 página en formato A2 y tipo de letra Arial 10 puntos, como tamaño mínimo de fuente, y 2 páginas A4, para poder explicar las fases, actividades o tareas indicadas en el diagrama.
- Memoria en la que se exponga la **compatibilidad de las obras con las actividades del edificio**. La memoria a aportar no podrá superar 2 páginas en formato A4, con tipo de letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una documentación gráfica de máximo 4 páginas en formato A4.
- Memoria en la que se expongan las **mejoras constructivas y/o de materiales**, y las medidas que supongan mejoras en cuanto al **mantenimiento y limpieza** de la obra, propuestas por la empresa licitadora. El número máximo de medidas que se podrá ofertar será de 5, y cada mejora se deberá presentar en como máximo una página en formato A4, con tipo de letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, ajustándose al modelo establecido en el Anexo V, más una página adicional por mejora en formato A4 con documentación gráfica.

Con el objeto de que la evaluación de la fase I pueda realizarse de forma anónima, toda la documentación mencionada en este apartado que vaya a ser objeto de valoración deberá presentarse por duplicado. Una de las copias se presentará con la identificación habitual de la empresa (logos, nombre comercial, etc...). La otra copia a presentar (cuyo contenido deberá coincidir exactamente con el de la copia

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



identificada) será anónima, de manera que no deberá contener referencia de ningún tipo a la empresa ofertante, ya sea mediante nombre comercial, logos empresariales, firmas, nombres de representantes o apoderados, ni cualquier otro elemento que dé pistas para identificar a la empresa.

En el acto público de apertura de los sobres 2, se separará la copia anónima de cada empresa y se le asignará un número, que se escribirá asimismo en el sobre que la contenía, con el objeto de permitir su identificación una vez realizada la valoración. Las copias anónimas de todas las empresas se introducirán en uno o varios sobres, que se cerrarán en el mismo acto público para su posterior entrega a los técnicos a los que la Mesa encargue la elaboración del informe.

C) SOBRE 3: Documentación señalada en el apartado 8.2.4 del pliego de cláusulas.

11. Criterios de adjudicación:

- Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación: dos fases sucesivas.
- Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor

Criterios	Ponderación
Análisis de proyecto	15
Programa de construcción	5
Compatibilidad de los trabajos con las actividades del edificio	10
Mejoras constructivas y de mantenimiento	10
TOTAL	40

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas

Criterios	Ponderación
Proposición Económica	55
Plazo de Garantía	5
TOTAL	60

- Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **25 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo los 23 puntos en la primera fase. Asimismo, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan una puntuación igual o superior a 23 puntos, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo los 21 puntos.
- Forma de evaluación de los criterios:

FASE I

Análisis del proyecto: hasta 15 puntos

En este apartado se valorará el análisis realizado, así como las propuestas formuladas por la empresa relativas a los posibles puntos de discrepancia o las propuestas alternativas sobre las soluciones técnicas del proyecto objeto de licitación. Se valorará el realismo y adecuación de las propuestas. Dichas propuestas no se considerarán vinculantes para la Universitat de València. No obstante, la Universitat podrá decidir utilizarlas, o parte de ellas, sin que ello dé lugar a la posible exigencia de responsabilidad intelectual por el uso de las mismas.

Las discrepancias o soluciones alternativas no deberán coincidir con el contenido del apartado de mejoras constructivas y de mantenimiento.

No se valorará en este apartado toda aquella documentación que exceda de 6 páginas en formato A4, con tipo de letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una documentación gráfica de máximo 4 páginas en formato A4.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

***Programa de construcción: hasta 5 puntos***

En este apartado se valorará el diagrama de Gantt aportado por la empresa con el programa de ejecución propuesto. Se valorará la lógica y realismo de la organización de este programa de ejecución en base al proyecto que se licita.

Se admitirán reducciones sobre el plazo original de la obra, que se considerarán de obligado cumplimiento por el contratista en caso de resultar adjudicatario. Esta propuesta siempre deberá estar de acuerdo con el siguiente apartado (compatibilidad con las actividades) y asumir circunstancias meteorológicas adversas, por ejemplo. No se valorará toda aquella documentación que exceda de 1 página en formato A2 y tipo de letra Arial 10 puntos, como tamaño mínimo de fuente, y 2 páginas A4, para poder explicar las fases, actividades o tareas indicadas en el diagrama.

Compatibilidad con las actividades del edificio: hasta 10 puntos

Se valorará el análisis de la compatibilidad de los trabajos con las actividades propias del centro (docencia, investigación, gestión, alumnado) y las propuestas de la empresa con respecto al tiempo y forma de realización de manera que interfieran lo menos posible con la dinámica de funcionamiento del edificio.

No se valorará en este apartado la documentación presentada que exceda de 2 páginas en formato A4 y tipo de letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una documentación gráfica de máximo 4 páginas en formato A4.

Mejoras constructivas y de mantenimiento: máximo 10 puntos

Se valorarán las mejoras constructivas y/o de materiales propuestas por las empresas que se consideren relevantes por su aportación a las obras, siempre que estén justificadas técnicamente. Asimismo, se valorarán las medidas propuestas por la empresa que supongan mejoras en cuanto al mantenimiento y limpieza de la obra, y en especial, las propuestas que contribuyan a la continuidad del servicio durante la ejecución, y aquellas medidas que faciliten o mejoren el mantenimiento posterior a la realización de las obras. Deberán ser realistas y ajustarse al presupuesto del proyecto. Estas mejoras no supondrán un sobrecoste para la Universitat de València, respecto de los costes establecidos en el proyecto para estas partidas o sobrecostes ocultos que afecten a otras partidas del mismo.

No se valorarán más de 5 medidas, con la extensión de 1 página por mejora en formato A4 y letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente más 1 página en formato A4 por mejora de documentación gráfica.

En todos estos criterios cuantificables mediante juicio de valor, se valorará el realismo y la viabilidad de las propuestas, que se considerarán de obligado cumplimiento para el licitador en caso de resultar adjudicatario, siempre que convengan a los intereses de la Universitat de València, que se reserva el derecho a optar por estas propuestas de mejora o ejecutar según las condiciones iniciales establecidas en el proyecto.

No podrá repetirse el mismo concepto en los diferentes apartados a valorar: en este caso, se puntuará solamente en el primero de ellos.

FASE II***Proposición Económica: hasta 55 puntos.***

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual a 0'06 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 8,33333 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'06 e Igual o Inferior a 0'20 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 50 + 2,85714 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 6)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'20 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 90 + 0,125 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 20)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja de la oferta} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación en este apartado (55 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntuación inicial oferta} \times 55) / \text{puntuación inicial oferta más baja}$$

PLAZO DE GARANTÍA (hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará el plazo de garantía propuesto por los licitadores, y cuyo contenido está descrito en la cláusula 22 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

- A las ofertas con plazo de garantía igual o inferior a 114 meses se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial plazo de garantía} = (0,1 \times \text{meses de garantía ofertados}) - 2,4$$

- A las ofertas con plazo de garantía superior a 114 meses y hasta 120 meses se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial plazo de garantía} = 9 + 0,008 \times (\text{meses de garantía ofertados} - 114)$$

En ningún caso se tendrán en cuenta a efectos de la valoración plazos de garantía que superen los 120 meses.

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la empresa o empresas que hayan ofertado el plazo de garantía más largo (expresado en meses) de entre todas las ofertas, se le asignará la máxima puntuación en este apartado (5 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntuación inicial plazo de garantía} \times 5) / \text{puntuación inicial del plazo de garantía más largo.}$$

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de garantía superior al establecido en el apartado 16 de este cuadro de características.

12. Mesa de contratación:

Presidenta:	Vicegerenta Econòmica o persona en quien delegue.
Vocal:	Representante de los Serveis Jurídics o persona en quien delegue. Decano de la Facultat de Medicina i Odontologia o persona en quien delegue. Jefa del Servei Tècnic i de Manteniment o persona en quien delegue. Directora de la Oficina de Control Intern o persona en quien delegue.
Secretaria:	Jefa del Servei de Contractació Administrativa o persona en quien delegue.

13. Garantías a constituir por el adjudicatario:

a) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

b) Garantía complementaria: no procede.

14. a) Técnico facultativo director de las obras: Antonio Carratalá López (AIC Equip, SL) y Miguel A. Bolinches Bellver, ingeniero del Servei Tècnic i de Manteniment.

b) Responsable del contrato: Rosa María Mochales San Vicente (jefa del Servei Tècnic i de Manteniment).

15. Fórmula de revisión aplicable, en su caso: no procede.

16. Plazo de garantía: 2 años.

17. Modificaciones contractuales: se prevé la posibilidad de modificar el contrato en el caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que sea necesario replantear la ubicación de las máquinas de climatización una vez comenzados los trabajos dada la saturación de instalaciones existente en las zonas donde se han de ubicar las máquinas nuevas.
- Cuando sea necesario modificar la planificación de los trabajos inicialmente previstos para adaptarlos a las posibilidades de movilidad de los usuarios y a la compatibilidad con la actividad habitual de la Facultad, en este sentido se contempla una división por fases de las actuaciones, fases que puede ser necesario modificar durante la ejecución de las obras, en cuyo caso podrá ser necesario desarrollar planes de trabajo parciales y propuestas técnicas particulares para cada una de las fases que se establezcan como definitivas.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



- Cuando como consecuencia de las propuestas realizadas por las empresas en el procedimiento de adjudicación dentro del apartado "análisis del proyecto", se adviertan puntos de discrepancia o propuestas alternativas sobre las soluciones técnicas del proyecto objeto de licitación favorables a los intereses de la Universitat. En tal caso la Universitat podrá modificar el proyecto para adoptar estas nuevas opciones.

De darse cualquiera de estas circunstancias, podría resultar necesario modificar el proyecto aprobado, y en consecuencia, el contrato. El incremento del precio que las modificaciones podrán suponer no será superior al 20% del precio inicial del contrato.

18. Otros:

18.1. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de forma compatible con las actividades del edificio (sin perjuicio de las mejoras adicionales que figuren en su oferta).

18.2. El adjudicatario asumirá la obligación de mantener la instalación renovada, a medida que se vaya ejecutando y poniendo en marcha de forma parcial, hasta la finalización de la obra (sin perjuicio de las mejoras adicionales que figuren en su oferta).

18.3. La Universitat de Valencia se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario el cambio del personal adscrito a la ejecución del contrato que no cumpla con las condiciones exigidas.

18.4. El plazo de ejecución del contrato que resulte de la oferta (sobre 2) presentada por la empresa adjudicataria en los apartados "análisis de proyecto", "programa de construcción" y "compatibilidad con las actividades del edificio", en caso de ser aprobado por la Universitat de València, o el inicialmente establecido en el proyecto original en caso contrario, se establece como condición esencial de ejecución del contrato.

18.5. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el apartado anterior, la Universitat de Valencia podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. La previsión de estas penalidades responde a la especial importancia que tiene el plazo de ejecución en este contrato, por ser necesario que la climatización del edificio esté instalada lo antes posible, puesto que se trata de un edificio con un uso universitario intensivo, sobre todo en las épocas más climatológicamente comprometidas. Cuando el contratista alegue incumplimientos de plazo que no le sean imputables, deberá justificar esta circunstancia fehacientemente.

18.6 Se prevé la posibilidad de que se realicen recepciones parciales de obra, según las necesidades de la Universitat, de conformidad con lo establecido en el artículo 235.5 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Se prevé especialmente que cada una de las fases establecidas en el proyecto podrá ser objeto de recepción parcial.

18.7. Para facilitar a los licitadores la elaboración de sus ofertas se organizará una visita al edificio que se anunciará con la suficiente antelación, así como las condiciones para participar en la misma.

Valencia, 14 de noviembre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació
DOGV 7967

***Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.**